

[ACD., *Gobierno Interior*, Leg. 13, exp. 77]

S. Giraldo.

En atencion a que en todos los Periodicos excepto el Universal se ha tergiversado <sup>mas o menos</sup> la importante resolucion de ayer = Pido que para ilustrar la opinion acerca de la interesantísima Sesion del 3 [dia dos ayer y... *va tachado*] y facilitar su lectura a todos los ciudadanos se mande vender luego que se imprima al moderado precio de 12 r<sup>s</sup> el pliego, ô acosté y costas según mejor resuelva el Congreso = Madrid 4 de Marzo de 1821. J. Palarea  
[firma y rúbrica]

Ses<sup>on</sup> pub<sup>ca</sup> de 5 de Marzo de 1821. A la Comision de redaccion de Diario. R. f. 101. [signo]

[*margen izquierdo*] Comision de redaccion del Diario. Giraldo. Moscoso. Quintana. Martel. 8 de Marzo.

Examinada la proposición del S<sup>f</sup> Diputado D<sup>n</sup> Juan Palarea Ser la publicacion del Acta de 3 del Corr<sup>te</sup> q<sup>c</sup> las Cortes se sirvieron remitir à esta Comision en Sesion pp<sup>ca</sup> de 5 del mismo, ha resuelto proponer à las mismas, q<sup>e</sup> med<sup>te</sup> à haberse ya impreso y publicado la citada Sesion, pueden considerarse satisfechos los justos deseos del S<sup>f</sup> Palarea, sin necesidad de nueva impresión.

Que p<sup>a</sup> evitar las equivocaciones de los Periodistas en la publicacion de los acuerdos del Congreso, en lo que se pueden ocasionar perjuicios de grave consecuencia, y no debiéndose estorbar al mismo tiempo aquella publicacion, las Cortes podrían adoptar la resolución de mandar q<sup>e</sup> todos los Periodistas sean responsables à la verdad y exactitud en esta importante materia bajo las penas q<sup>e</sup> se juzgasen conven<sup>tes</sup>.

Las Cortes resolveran lo q<sup>e</sup> tengan por conven<sup>te</sup>. Madrid 8 de de [*sic*] Marzo de 1821. [signo]